

Ley Fundamental de la República de Colombia. Escenario geográfico, político y militar. Angostura, 1819

Hildelisa Cabello Requena
[hildelisa.cabello@gmail.com]
Grupo de investigación de historia de las regiones americanas (GIHRA)
Escuela de Historia
Universidad de Los Andes, ULA
Mérida, Venezuela

Resumen

El presente artículo ofrece información sobre las condiciones generales que debilitaron el poder e instituciones coloniales de la provincia de Guayana, las primeras décadas del siglo XIX; y la incidencia de esa desfavorable situación en beneficio de los planes y objetivos militares que en 1817 permitieron la liberación y ocupación republicana del sur venezolano. En ese contexto se analizan las repercusiones geopolíticas continentales de ese hecho militar, a favor del proceso emancipador suramericano, así como para la concreción de las ideas de integración americana defendidas por Simón Bolívar. **Palabras clave:** Provincia de Guayana, Congreso de Venezuela, Ley Fundamental de Colombia, unión política, integración americana.

Abstrac

Approval of the Ley Fundamental de la República de Colombia. Geographical, political and military scenario. Angostura, December 1819

This article offers information on the general conditions that weakened the colonial power and institutions of the province of Guayana, the first decades of the 19th century; and the incidence of this unfavorable situation for the benefit of the military plans and objectives that in 1817 allowed the republican liberation and occupation of southern Venezuela. In this context, the continental geopolitical repercussions of this military act are analyzed, in favor of the South American emancipatory process, as well as for the concretion of the ideas of American integration defended by Simón Bolívar.

Key words: Province of Guayana, Congress of Venezuela, Fundamental Law of Colombia, political union and American integration.

Recibido: marzo 2020
Aprobado: abril 2020

Introducción

La provincia de Guayana fue el escenario geopolítico venezolano donde los libertadores refrendaron la Ley Fundamental de la República de Colombia que el 17 de diciembre de 1819 unió en una sola república a Venezuela y la Nueva Granada. A doscientos años de aquel hecho político constitucional y continental, se ofrece en el presente artículo un bosquejo general sobre las particularidades geográficas y condiciones socio-económicas, políticas y militares presentes en esta provincia las primeras dos décadas del siglo XIX. Un período caracterizado por una crisis generalizada que afectó la estabilidad de las instituciones coloniales asentadas en esta región y facilitaron las operaciones del ejército libertador, que entre enero y agosto de 1817, liberaron e incorporaron el territorio sur del río Orinoco a la causa por la independencia, originando un drástico y favorable cambio de rumbo geopolítico a la revolución en marcha, dentro y fuera de Venezuela.

Las grandes ventajas geográficas, logísticas y de comunicación que desde entonces brindó esta rica y extensa región a la causa por la independencia creó condiciones para: estructurar un gobierno provisional; reunir el segundo congreso constituyente de Venezuela, planificar y emprender las decisivas campañas militares para liberar la Nueva Granada, el centro y occidente de Venezuela, entre otras notables decisiones políticas impulsadas desde las más altas esferas del gobierno republicano establecido provisionalmente en la estratégica y apartada provincia del sur venezolano.

La Ley Fundamental de la República de Colombia es de particular referencia en el análisis de ese memorable período de la génesis republicana hispanoamericana, cuyo proyecto fue presentado por Simón Bolívar ante los miembros del Congreso de Venezuela reunido en la ciudad de Angostura, capital de la provincia de Guayana, el 14 de diciembre de 1819 y aprobado el 17 de diciembre de ese mismo año. El Libertador fue reiterativo y vehemente sobre la importancia de la unión política entre las naciones americanas. En la provincia orinoquense la prédica integracionista del Libertador está presente en el acto de instalación del Consejo de Estado el 1° de noviembre de 1818; en el célebre discurso del 15 de febrero de 1819, en ocasión de instalar el segundo congreso constituyente de Venezuela y, con la debida formalidad y solemnidad, en la oportunidad de exponer el proyecto de Ley para la unión política de Colombia y Venezuela el 14 de diciembre de 1819, donde una vez más advirtió que: solo bajo la conformación de un marco geográfico confederado, regido por la mancomunidad entre nuestras fuerzas políticas y militares, sería posible completar la independencia, defendernos de futuras agresiones y resolver los conflictos entre los pueblos.

Simón Bolívar, triunfante en la campaña militar que liberó del imperio español el territorio de la Nueva Granada, seguro y confiado, encontró en la Magna Asamblea reunida en la capital provincial de Guayana, la ocasión y el escenario propicio para exponer formalmente sus argumentos sobre la conveniencia de unir políticamente a Venezuela y Nueva Granada en una sola república. Un objetivo político inspirado en el ideal integracionista de nuestros precursores; su aguda visión geopolítica continental, sus luchas y sueños libertarios. La ejemplarizante identificación con aquellos postulados defendidos por el Libertador, así como, los fundados temores sobre una intervención conjunta de las grandes potencias colonialistas de la época, motivó a los representantes reunidos en el Congreso de Venezuela a refrendar aquel histórico ensayo político-jurisdiccional propuesto por el Simón Bolívar.

En consecuencia, la Ley Fundamental de la República de Colombia fue sancionada el 17 de diciembre de 1819, fecha ésta, en la que entró en vigencia formalmente la unión política entre las dos naciones hispanoamericanas, hermanadas en una sola república. Ese histórico acto fue ratificado por el Congreso General de Colombia instalado en la Villa del Rosario de Cúcuta-Colombia en el mes de mayo de 1821. Luego de intensos debates entre los que se oponían a la integración, y los que argumentaban en contrario, que en la unión de ambas naciones estarían “las claves para un futuro promisor”, la Carta Magna de la nueva nación suramericana fue sancionada el 30 de agosto de 1821 y refrendada el 6 de octubre de ese mismo año por Simón Bolívar, como primer presidente de la República de Colombia.

Guayana. Escenario geográfico regional

La provincia de Guayana era para comienzos del siglo XIX un inmenso espacio geográficamente aislado e inexplorado, demográficamente “vacío” ubicado en el extremo sur del río Orinoco. La vastedad de esta región, su situación fronteriza con regiones igualmente despobladas, la falta de cooperación de las provincias vecinas, la tradicional ausencia de políticas gubernamentales claras y efectivas para defender el territorio, propiciar su desarrollo e inserción en la dinámica socioeconómica y cultural del resto de las provincias venezolanas, impidió la temprana integración del territorio guayanés a la influencia económica, política y cultural del área centro y norte costera de Venezuela. En virtud de ello sus vínculos económicos y socio-culturales se estrecharon con los llanos venezolanos y orientales colombianos, Las Antillas, Europa y Estados Unidos, a través de la importante vía fluvial del río Orinoco¹.

En la víspera de los sucesos políticos originados en Venezuela el 19 de abril de 1810 esta provincia era gobernada por el teniente de infantería José Felipe de Inciarte, quien para ese momento estaba por finalizar su segundo período consecutivo al frente del gobierno regional, y su gestión era seriamente cuestionada. El deterioro político, económico y social acumulado en la región desde fines del siglo XVIII y primera década del siglo XIX, se vio agravado por las diferencias políticas originadas en el seno de las élites locales, como consecuencia de la posición negativa asumida por las autoridades guayanesas frente al movimiento autonomista promovido por Caracas el 19 de abril de 1810. La situación de conflictividad política en la región, sin duda, abonó el camino para que las fuerzas republicanas emprendieran las acciones militares que les permitieron en 1817 la expulsión de los realistas de la provincia de Guayana y tomar posesión del extenso territorio sur venezolano².

Las dificultades socioeconómicas que experimentaba la provincia de Guayana, que se prolongó a lo largo de la primera década y media del siglo XIX, estuvieron estrechamente vinculadas al deterioro que sufrieron las relaciones comerciales entre los comerciantes guayaneses y los productores del Nuevo Reino de Granada, luego de un prolongado período en que sus nexos se habían fortalecido en virtud de los beneficios que proporcionaba la utilización de la vía fluvial Casanare-Meta-Orinoco, para la salida de los productos del Nuevo Reino al exterior, a través del puerto fluvial de Angostura. Ello había permitido que las plantaciones próximas a los ríos neogranadinos progresaran y el comercio guayanés a través del

¹Hildelisa Cabello R. *Historia Regional del estado Bolívar*. Tercera edición. Tomo I, capítulo 6.

²Hildelisa Cabello R. *El papel protagónico de Guayana en la independencia suramericana, 1817- 1821.*, p. 37.

Orinoco adquiriera gran importancia, en particular, las actividades de importación-exportación que ejercían las casas comerciales asentadas en Angostura³, la floreciente capital guayanesa.

Sin embargo, a fines del siglo XVIII aquella favorable situación de reciprocidad comercial fue interrumpida y condicionada a los intereses e intrigas de los comerciantes de Cartagena de Indias, quienes triunfaron en la solicitud de suspender aquellas actividades a través del Orinoco, pues, sentían afectados sus intereses y reclamaron derechos exclusivos sobre la comercialización de los productos del Virreinato de Santa Fe, por sus puertos. Incluso, restringieron sus negocios con la provincia de Guayana permitiendo sólo proveerla de: harina, azúcar, hamacas, cobijas y mantas. La reglamentación ordenaba ingresar el producto de la venta en efectivo y prohibía la remisión de frutos y mercaderías desde Guayana⁴. La nefasta medida fue protestada por los comerciantes de Angostura, sin éxito. La reducción del comercio en la región fue inminente, y los efectos incidieron, tanto en la economía regional, como en la paralización de obras de infraestructura, programas de atención social y mejoras del ornato urbano de Angostura. En el interior regional afectó el progreso económico alcanzado por estratégicas poblaciones venezolanas como Caicara del Orinoco, que había experimentado un importante crecimiento económico y demográfico en ese período⁵.

En virtud de la situación antes descrita a comienzos del siglo XIX la economía regional guayanesa no experimentaba la prosperidad de las décadas anteriores y la cuantía de los negocios "...estaba reducida a menos de la mitad"⁶. En torno a la ciudad de Angostura, su puerto y los principales pueblos de las misiones capuchinas catalanas giraba la vida económica, política, social y religiosa de la apartada provincia orinoquense. El comercio de exportación-importación por el puerto de Angostura conservó su tradicional dinamismo intrarregional con las provincias de los llanos venezolanos Barinas y Apure, cuyos productos eran enviados al exterior a través de los vínculos comerciales tradicionales que mantenía Guayana con Las Antillas, USA, y Europa.

De Barinas se transportaban a Angostura mulas, cacao, añil, algodón, a cambio de mercancías europeas. De Angostura salían lanchas mercantes hacia Cabruta, desde donde se desplazaban por el río Apure a San Vicente, vía río Santo Domingo, hasta Totumos, embarcadero de Barinas. Por su parte, San Fernando de Apure fungía como almacén de este dinámico comercio fluvial. Para entonces, la actividad comercial por Angostura era atendida por comerciantes particulares locales, que incluía a los capuchinos catalanes; y eran utilizados 34 barcos pequeños para el transporte del comercio de cabotaje y el tráfico con las colonias extranjeras⁷. Para este período la población de Angostura era de 6.565 habitantes de un total estimado, entre 34 mil y 40 mil habitantes para toda la provincia, incluidos 19.425 indígenas⁸.

Las dificultades acumuladas por el sector productivo regional originaron en 1810 una severa crisis fiscal que afectó los fondos públicos. Los ingresos anuales ascendían a 1.131.896 reales y los egresos eran de 2.660.423 reales, lo que resultaba un saldo negativo de 1.528.896, a

³ Francisco Depons. *Viaje a la parte Oriental de Tierra Firme en la América Meridional*, p. 321

⁴ Manuel Alfredo Rodríguez. *La Ciudad de la Guayana del Rey*, p. 143.

⁵ Mariano Aloys. Informe. Nueva Guayana 1810. En: J. Armas Chitty. *Guayana, su tierra y su historia*. Tomo II, Sección Documentos, N° 14, p. 349.

⁶ Manuel Alfredo Rodríguez. *Ob. Cit.*, p. 142.

⁷ Francisco Depons. *Ob. Cit.*, p. 356. Manuel Alfredo Rodríguez. *Ob. Cit.*, p. 142.

⁸ *Ibidem*. *Ob. Cit.*, pp. 348-349. Pablo Vila. *Geografía de Venezuela*. Tomo II, p. 431.

lo que debía agregarse una deuda contraída con la Intendencia de Caracas de 4.686.462 reales⁹. El estado de las finanzas y la evidente paralización de la administración pública generaron un clima de inestabilidad política en la sociedad local, que se expresó en el rechazo a la gestión del gobernador José Felipe de Inciarte por un importante sector de la élite de Angostura. En junio de ese mismo año, luego de 13 años en el cargo, el gobernador fue separado de éste, en medio del confuso ambiente político que experimentó esta provincia venezolana, como consecuencia de la negativa de las autoridades civiles y militares, e importantes sectores de la vida local guayanesa, incluidas las órdenes religiosas, de formar una junta autonomista en Guayana a solicitud de la Junta Suprema de Caracas¹⁰.

En julio de 1810 el ingeniero Mariano Aloy elaboró una relación destinada a informar al Consejo de Regencia sobre la situación de la provincia de Guayana. En esta, el emisario oficial describe aspectos de interés general sobre la región. Entre otros relaciona la existencia de: "...once vecindarios cortos de españoles repartidos en cuatro ciudades y siete villas y unas y otras a excepción de la capital, lo son en el nombre solamente; y en sesenta y dos misiones de indios que doctrinan los P. Observantes (...) y los P. Catalanes (...) todas componen el número de 29.400 almas españolas de color y naturales de ambos sexos". Al fundamentar sobre el estado de atraso y abandono de la capital provincial, señala: "...está llorando su miseria", "tiene obispo, sin catedral, no tiene hospital, médicos ni boticas. (...)". Es concluyente al afirmar que la provincia está "...muy despoblada, carece de agricultura, comercio e industria"¹¹.

Como era de esperarse, el documento oficial presenta duras críticas a la gestión administrativa del gobernador saliente, Felipe de Inciarte; entre otros aspectos se le cuestionaban las trabas impuestas al comercio (prohibición de extraer ganado y el estanco a la sal) y la falta de planes para promover el poblamiento y progreso socioeconómico regional. Llama la atención, que las recomendaciones que propone Mariano Aloys para superar las dificultades de desarrollo que presenta la provincia, son las mismas que el 5 de diciembre de 1783 había sugerido el propio José Felipe de Inciarte, en informe realizado ese año, por orden del Intendente de Caracas José de Abalos¹².

Una vez superada la coyuntura política originada por el confuso clima de ingobernabilidad que se experimentó en la provincia de Guayana, entre los meses de mayo y junio de 1810, relacionada con la declaración de las autoridades regionales de mantener su fidelidad al Rey Fernando VII y expresar su negativa en adherirse al movimiento e ideas autonómicas promovida desde Caracas, los realistas guayaneses se afianzaron en el poder, y conservaron en medio de difíciles condiciones el control político y militar sobre la extensa provincia venezolana, hasta 1817. Entre 1812 y 1815 estrecharon vínculos y brindaron apoyo

⁹ Manuel Alfredo Rodríguez. Ob. Cit., p. 147.

¹⁰En la provincia de Guayana se formó la Junta Superior Provisional Gubernativa de Guayana el 11 de mayo de 1810, y reconoció la Junta Suprema de Caracas. Sin embargo, el 1 de junio de ese mismo año fue disuelta, y las autoridades declararon su fidelidad a Fernando VII. La provincia de Guayana se mantuvo fiel al gobierno español hasta 1817. H. Cabello. Historia Regional del estado Bolívar. Tomo II, pp.48-57.

¹¹ Mariano Aloys. Informe 1810. Citado.

¹² Felipe de Inciarte. Informe del 5 de diciembre de 1783. En J. A. Armas Chitty. Ob. Cit. Tomo II. Doc. N° 13, pp. 330-335. Hildelisa Cabello R. Historia Regional del estado Bolívar. Tomo II., p. 29.

militar a las fuerzas realistas que combatían a los patriotas en el oriente de Venezuela. Por esos años, “buques guayaneses fueron al Golfo de Paria a hostilizar a los republicanos”¹³.

Sin embargo, esa favorable situación pronto comenzaría a declinar debido a las dificultades cada vez más complejas por la que atravesaba la economía regional. A fines de 1813, una nueva crisis fiscal obligó a la junta municipal de Angostura la acuñación de monedas de cobre de a cuartillo y medio real, hasta por la cantidad de 25 mil o 50 mil pesos para cubrir los gastos de mantenimiento y defensa de la provincia. En 1815 la acuñación de monedas fue suspendida en virtud de un ofrecimiento del capitán general de Venezuela de proveerla de armas, víveres, lienzos y otros efectos, que nunca llegaron.

Al tradicional aislamiento y escasa atención oficial se sumaba la crisis política del orden colonial en Venezuela lo cual representaba un obstáculo más a la solución de los problemas que aquejaban la vida en la región. Un informe del 20 de mayo de 1815, además de estimar el volumen de la población de Angostura entre 9 o 10 mil habitantes, proporciona datos sobre la situación económica, social y financiera en la provincia: “El comercio, que en 1795 movilizaba unos 40 buques, ahora se bastaba con 25 bergantines, goletas y balandras. Las cajas reales estaban agotadas y a veces se cobraba en ropa el impuesto a los comerciantes para pagar en especie los sueldos de empleados y militares”¹⁴.

Entre 1815 y 1816 se sumaron los efectos de una epidemia de vómito prieto que azotó la población de Angostura y los pueblos de misiones, incidiendo en la disminución de la población. Según un testigo presencial, “...había días que pasaban de treinta cadáveres los que se enterraban en el cementerio general (Angostura), sin contar muchos, que por no tener con que pagar (...), sus allegados los enterraban en el paraje que les parecía mejor fuera de la ciudad...”¹⁵. Estas mismas enfermedades las experimentarían y narrarían con crudeza los voluntarios británicos e irlandeses que arribaron a Angostura, entre 1817-1819¹⁶.

Ahora bien, mientras las autoridades españolas locales hacían esfuerzos para hacer frente a la crisis generalizada que afectaba la sociedad guayanesa, un nuevo conflicto político-militar se les avecinaba: hacer frente a la avanzada militar republicana la cual venía provista de un plan estratégicamente concebido, dispuesta a expulsar las autoridades españolas de la provincia de Guayana¹⁷, liberar el territorio sur orinoquense e incorporarlo a la causa por la independencia. Para este momento las élites regionales poseen un mayor nivel de conciencia sobre la situación de conflicto bélico que se vive en el resto de Venezuela y el continente. Además, el pronunciamiento de fidelidad al rey Fernando VII por parte de las autoridades provinciales de Guayana en 1810, había fragmentado la sociedad local entre quienes defendían y se mantenían fieles a España, y quienes abogaban por la autonomía provincial e independencia de Venezuela¹⁸.

El proceso político-militar de ocupación y liberación de la provincia de Guayana del poder español, que se inició a fines del año 1816 y concluyó a mediados de 1817, ha sido poco

¹³ Manuel Alfredo Rodríguez. Ob. Cit., p. 161.

¹⁴ Informe del gobernador Interino Andrés de la Rúa al general Morillo, 20 de mayo de 1815. Citado en: Manuel Alfredo Rodríguez. Ob. Cit., p.181.

¹⁵ Tomás Surroca. “La Guerra de Independencia en Guayana”. Citado en: Asdrúbal González. Manuel Piar., Pp, 107-108.

¹⁶ Hildelisa Cabello R. Manuel Piar y su trance al más allá. P., 29.

¹⁷ Hildelisa Cabello R. El papel protagónico de Guayana en la independencia suramericana, 1817-1821. P. 43

¹⁸ Tavera Acosta. Anales de Guayana. P., 185-86.

estudiado. Sin embargo, representó un objetivo de particular interés geopolítico para un importante grupo de republicano, entre otros, reconocidas figuras militares del oriente venezolano, que comprendieron las ventajas estratégicas y logísticas que este territorio libre ofrecería a la revolución. En 1812, y luego en 1815 las fuerzas patriotas habían fracasado en ese objetivo. En las filas revolucionarias se cuestionaban las “contribuciones forzosas”¹⁹ en semovientes y dinero que la orden de los capuchinos catalanes hacía a los realistas, inclusive, desde los primeros años de la confrontación bélica en Venezuela.

A ello se sumaban las críticas por las provisiones en recursos alimenticios (verduras, carne fresca y salada, granos, otros), y las facilidades que les brindaba a los españoles el control sobre el río Orinoco para obtener material de guerra en Europa, Estados Unidos, Puerto Rico, Cuba y las colonias inglesas del Caribe. De tal manera que mientras los realistas sostenían sus ejércitos con recursos producidos en la región guayanesa, los republicanos invertían tiempo y grandes esfuerzos, fuera de las fronteras venezolanas en busca de apoyo de todo género para sostener la guerra²⁰. El usufructo realista de los bienes provenientes de los pueblos de misiones de Guayana, así como, las grandes ventajas que les brindaba el control y navegación del Orinoco cambió drásticamente a favor de los patriotas, en 1817. A esos fines un importante sector de militares republicanos liderados por el general Manuel Piar, planificaron las operaciones que hicieron posible la realización de la “primera gran campaña libertadora del sur del continente americano”²¹ o Campaña Libertadora de Guayana²², cuyo hecho de armas más importante fue la batalla de San Félix (abril 11, 1817. Esta importante avanzada republicana aseguró, en palabras del Libertador “el territorio clave a la revolución”²³. Pues, garantizó a la república en ciernes, una base geográfica segura y el primer territorio libre desde que había comenzado la guerra por la independencia en 1810²⁴.

Además, por sus repercusiones políticas y militares a nivel continental, definió el comienzo del histórico ciclo emancipador hispanoamericano que concluyó en Ayacucho en 1824²⁵. Una vez el Libertador tomó el control político de este territorio logró reunir y concentrar en Angostura, capital provincial guayanesa, todos los esfuerzos, talentos y voluntades que requería para trazar los objetivos que permitieron restaurar la república, organizar un gobierno provisional, convocar un congreso e impulsar la creación de la República de Colombia; simultáneamente se concretaron importantes planes y ejecutorias militares que permitieron la liberación de la Nueva Granada (1819), de las provincias del centro y occidente

¹⁹ Buenaventura de Carrocera. Misión de los Capuchinos Catalanes. Tomo I., p. 81.

²⁰Hildelisa Cabello R. Ob. Cit., p 48.

²¹Ibidem. P. 68-69

²² Como: *Campaña Libertadora de Guayana*, hemos definido la etapa militar del proceso que liberó e incorporó el sur venezolano a la guerra de independencia, es decir, el conjunto de operaciones militares, tácticas y estratégicas, planificadas y cumplidas por el Ejército Libertador en esta región, entre los meses de enero y agosto de 1817. Esta jornada militar ha sido referida tradicionalmente por la historiografía de la independencia, e impartida en los programas educativos de este período de nuestra historia republicana como “La Toma” de Guayana. Inapropiada conceptualización que hemos analizado en otros trabajos, con base en el Diario de Operaciones llevado durante esta Campaña Militar, los conceptos y definiciones de la ciencia y arte militar de la época, y el apoyo de estudios realizados sobre la ocupación y liberación patriota de la Provincia de Guayana en 1817. Hildelisa Cabello R. Contribución de la Campaña Libertadora de Guayana a la consolidación de la guerra e instauración de la república, 1817-1824. *Procesos Históricos. Revista de Historia*, 36, julio-diciembre de 2019, 114-134. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.

²³ Salcedo Bastardo. *Historia Fundamental de Venezuela*. P 249.

²⁴ Hildelisa Cabello R. Ob. Cit, p. 45.

²⁵ Idem

de Venezuela (1821), y se avanzó sustancialmente en la planificación de la Campaña del Sur que liberó entre 1822 y 1824 el resto de los territorios suramericanos en poder de España.

Congreso Constituyente de Venezuela

El Libertador Simón Bolívar apoyado en las ventajas geopolíticas y las garantías logísticas que le ofrecía la provincia de Guayana emprendió las acciones tendentes a la estructuración formal del Estado. En ese sentido, se propuso avanzar en la conformación de un organismo que legitimara las decisiones que venía adoptando provisionalmente la república. Con ese propósito ideó reunir un congreso a fin de establecer un régimen representativo que proporcionara formalidad jurídica y legitimidad al gobierno. Con ese propósito procedió a tomar las medidas conducentes a la organización de un régimen de derecho y el establecimiento de una administración regular²⁶. A fines del año 1817 había decretado la creación de un consejo de Estado y un consejo de gobierno. La instalación del consejo de Estado no solo marcó el comienzo de una nueva etapa de la revolución; pues, ahora el gobierno sería guiado por un cuerpo legislativo compuesto de militares, magistrados, jueces y administradores.

Además, estos organismos transformaron el rostro despótico y arbitrario del movimiento, predominante hasta entonces, imprimiéndole un sello de régimen legal que legitimó la insurrección y le brindó fundamento ideológico de interés universal²⁷. Sobre la estructura funcional (ministerios) de estos órganos del poder público, descansó la administración del gobierno provisional, hasta tanto, se reuniera el congreso nacional. Las atribuciones del consejo de Estado, similares a un poder legislativo, estarían orientadas a apoyar al Jefe Supremo en los asuntos administrativos de la República; por su parte, en el consejo de gobierno se delegarían facultades propias del Jefe Supremo, mientras éste estuviera en campaña; destacando entre sus funciones, reemplazarlo en caso de falta absoluta.

El consejo de Estado fue creado el 30 de octubre de 1817, e instalado en solemne ceremonia el 1° de noviembre de ese mismo año, ocasión que consideró propicia el Libertador para declarar a Angostura capital provisional de la república, por tanto, sede del recién creado órgano asesor del gobierno. Cinco días después, el 5 de noviembre de 1817, decretó la creación del consejo de gobierno. Estos órganos asesores del gobierno cumplieron, en medio de las difíciles condiciones que les imponía la guerra, los objetivos para los que habían sido creados. Brindaron el respaldo jurídico y administrativo que requería la instrumentación de las numerosas disposiciones, resoluciones y decretos adoptados por el gobierno en el campo civil, económico, fiscal, jurídico, social, religioso²⁸. Además, cumplieron un importante rol en beneficio de la difusión de las ideas republicanas y al fortalecimiento de las relaciones internacionales con las grandes potencias extranjeras, que, entre otros, facilitó el apoyo financiero y los recursos bélicos para reforzar, perfeccionar y equipar el Ejército Libertador.

El 1° de octubre de 1818 el Libertador solicitó al consejo de Estado que convocara el segundo Congreso Constituyente de Venezuela. Urgía el establecimiento definitivo de un gobierno regular, representativo y democrático. Para él, “era urgente convertir el gobierno de

²⁶ Cristóbal Mendoza. Prólogo a los escritos del Libertador., p. 396

²⁷Íbidem., pp., 403-404

²⁸Íbidem., p., 403.

hecho en un aparato siquiera de gobierno constitucional, para demostrarle al extranjero que ya la naciente República no se apoyaba solamente en el éxito de las armas”²⁹. En su alocución ante el consejo de Estado, expuso el objetivo primordial de la iniciativa, y los riesgos de la misma, dada la situación de beligerancia: “Aunque el momento no ha llegado en que nuestra afligida patria goce de la tranquilidad que se requiere para deliberar con inteligencia y acierto, podemos, sin embargo, anticipar todos los pasos que aceleren la marcha de la restauración de nuestras instituciones republicanas...”. Luego agregó: “No basta que nuestros ejércitos sean victoriosos; necesitamos aún más, ser libres bajo los auspicios liberales, emanados de la fuente más sagrada, que es la voluntad del pueblo”³⁰.

Una vez más, ahora ante los honorables miembros del consejo de Estado, insistió en su prédica sobre la unión entre los pueblos, y la importancia de reunir el congreso nacional para discutir asuntos de conveniencia e interés, no solo para Venezuela, sino, para todo el continente: “Nuestros diputados aunque por el momento hayan de contraer sus funciones a los términos de Venezuela, formarán la dulce idea de que en el ejercicio de ellas van a promover el bienestar de toda la América insurrecta”³¹. El 24 de octubre de 1818, fue presentado y aprobado por el Jefe Supremo, el reglamento para la convocatoria de los diputados al Congreso Constituyente de Venezuela. El proceso electoral se cumplió en las instalaciones militares de las provincias bajo control realista y en las provincias libres. Este proceso, como era de esperarse, debió superar problemas como: las migraciones, las largas distancias, falta de información; además, parte de los electores (masculinos mayores de 21 años) y diputados seleccionados, se encontraban en la guerra. El voto para la elección de los diputados mantuvo su condición de censitario, basado en el derecho a sufragar sólo a quienes cumplieran con los requisitos de: el sexo (masculino), bienes de fortuna o propiedades, oficio, renta anual, o una mezcla de ellas³².

El Congreso de Venezuela fue instalado por Simón Bolívar en la ciudad de Angostura, el 15 de febrero de 1819 con veintiséis de los treinta representantes elegidos. A ese fin el reglamento exigía las dos terceras partes de los diputados electos. A poco tiempo de instalarse la importante asamblea, algunos diputados tuvieron que retirarse de las sesiones para incorporarse a los campos de batalla. El 27 de febrero de 1819, el propio Jefe Supremo, una vez designó su gabinete, se retiró; y en compañía del ministro Pedro Briceño Méndez y 300 voluntarios británicos e irlandeses, emprendió viaje hacia los llanos de Apure, desde donde avanzó hacia el territorio del Virreinato de la Nueva Granada cuyas provincias, meses después logró liberar del poder español. Mientras el Libertador se encontraba en la campaña militar que lo mantuvo ocupado en la liberación de las provincias neogranadinas, el proyecto de Constitución para la República Venezuela, fue analizado. Luego de intensas y polémicas discusiones al proyecto original, el texto final de la nueva Constitución de Venezuela fue sancionado el 15 de agosto de 1819³³.

²⁹José Gil Fortoul. Historia Constitucional de Venezuela. P., 441.

³⁰ Sesión del Consejo de Estado. Correo del Orinoco., N° 12. Angostura, 10 de diciembre de 1818

³¹Idem

³²Angel Rafael Almarza. Legislación, reforma y prácticas electorales en los inicios de la república de Colombia, 1818-1819., p. 4. Hildelisa Cabello R. Ob. Cit. P., 107-110.

³³ Esta Constitución fue publicada a finales de 1819 en la imprenta del Correo del Orinoco, bajo el título “Constitución Política del estado de Venezuela: formada por su segundo congreso nacional y fue presentada a los pueblos para su sanción el día 15 de

Cabe destacar que el cuerpo legislativo quedó integrado por dos cámaras: el senado vitalicio y la cámara de representantes, elegidos cada cuatro años; el período presidencial duraría cuatro años, reelegible por otro período. En cuanto al sistema de gobierno se aprobó la propuesta del Libertador sobre el estado centralizado, que representó una ruptura con el sistema federal adoptado en 1811. En el título dos, sección primera quedó establecida la organización del territorio de Venezuela en diez provincias, a saber: Barcelona, Barinas, Caracas, Coro, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Margarita, Mérida y Trujillo. Éstas, a su vez, serían divididas en departamentos y parroquias. Los límites de las provincias serían los mismos establecidos en la constitución federal de 1811. El estado de conflicto bélico en que se encontraban la mayoría de las provincias venezolanas (centro y occidente), impidió que esta constitución se instrumentara. Sin embargo, esta Carta Magna representó una referencia jurídica permanente en los proyectos constitucionales, tanto para la República de Colombia, creada en 1821; como para la República de Venezuela, restaurada en 1830.

Para los historiadores Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo, el Libertador comprendía que para acelerar el triunfo de la revolución, era necesario echar de nuevo y de una manera más sólida los fundamentos de las instituciones republicanas, para lo cual, debía implantar un régimen constitucional, que aunque ciertamente impracticable para aquella época, puesto que las tres cuartas partes del territorio de Venezuela permanecían bajo el control del gobierno español, “no dejaba tal ensayo político de levantar el espíritu patriótico, templando los ánimos decaídos e insuflando halagadoras esperanzas para el porvenir”³⁴. En general, la opinión de los autores que han analizado la convocatoria y realización del Segundo Congreso Constituyente de Venezuela, coinciden en admitir la conveniencia de la importante reunión, por su impacto altamente positivo para la difusión e intereses ideológicos y políticos de la república.

La constitución sancionada por el congreso de Venezuela el 15 de agosto de 1819, legitimó el gobierno provisional, las instituciones, los órganos, actos y decisiones adoptadas por aquel desde 1817. Se reconoce igualmente el mérito de haberlo realizado en medio del estado de beligerancia en que se encontraba Venezuela, y haber logrado superar los cruentos ataques con que los realistas quisieron desacreditar la importante iniciativa. De particular relevancia en este análisis, es señalar que, la constitución nacional sancionada por el Congreso de Venezuela, no sólo estuvo encaminada a regir los destinos de las provincias venezolanas, sino también, las de la Nueva Granada. Recuérdese la participación de los representantes de la provincia neogranadina de Casanare en esta Magna Asamblea, y el mensaje dirigido por el Libertador a los neogranadinos el 8 de septiembre de 1819³⁵.

agosto de 1819”. Tenía un total de 67 páginas, y en ella se incluyó además el apéndice relativo al Poder Moral y la Ley Fundamental de la República de Colombia.

³⁴ Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo. *El Congreso de Angostura*. Libro de Actas., p. XIII.

³⁵ Reglamento de Convocatoria al Congreso de Angostura. Consejo de Estado, Angostura, 24 de octubre de 1818. Proclama a los neogranadinos. Simón Bolívar, 8 de septiembre de 1819. Simón Bolívar. *Obras Completas*. Discursos y Proclamas. Vol. VI, p. 174-175.

Integración política. República de Colombia.

Simón Bolívar concibió la configuración geográfica y política de una extensa nación integrada por los antiguos virreinos y capitanías generales creadas por España en América, como una estrategia geopolítica fundamental para garantizar la independencia en el continente. La victoria obtenida por el ejército libertador en la campaña de la Nueva Granada, en 1819, que liberó las provincias neogranadinas del imperio español, fue la ocasión propicia para que el Libertador reafirmara su convicción sobre la importancia de unir políticamente en una sola república, los territorios que iban quedando libres del ejército realista y del control de las autoridades coloniales. Firme en su discurso y en sus planes integracionistas, libres las provincias de la Nueva Granada del imperio español, decidió la sujeción de aquellos territorios a la autoridad del congreso y gobierno de Venezuela.

Así consta en su proclama fechada en Santa Fe de Bogotá el 8 de septiembre de 1819, en la cual, además de referirse a la pronta “reunión de la Nueva Granada y Venezuela en una sola república” y la “reunión de la asamblea nacional que debía decidirlo”, señaló: “El Congreso general residente en (la Provincia de) Guayana, de quien dimana mi autoridad, y a quien obedece el ejército libertador, es en el día el depósito de la soberanía nacional de venezolanos y granadinos. Los reglamentos y leyes que ha dictado este cuerpo legislativo son los mismos que os rigen, y son los mismos que he puesto en ejecución”³⁶. Y al referirse a la unión política de ambas repúblicas, afirma: “... este acto tan grande y sublime debe ser libre, y si es posible unánime por vuestra parte. Yo espero la soberana determinación del congreso para convocar una asamblea nacional, que decida la incorporación de la Nueva Granada”³⁷.

Habían transcurrido diez meses desde que el Libertador había instalado el Segundo Congreso Constituyente de Venezuela, que había dejado en éste su curul de magistrado para asumir la conducción del ejército libertador hasta las provincias neogranadinas, cuando triunfante retornó a la ciudad de Angostura a rendir cuentas ante los representantes del congreso y decidido en su propósito de lograr la unión política de Venezuela y Nueva Granada en una sola nación. El 14 de diciembre de 1819, Francisco Antonio Zea convocó la sesión extraordinaria del congreso de Venezuela, reunido en Angostura, en la que Simón Bolívar, no solo informó al poder legislativo sobre la destacada actuación del ejército libertador en la campaña que liberó las provincias de la Nueva Granada; sino, reiteró su convicción sobre la conveniencia de integrar jurisdiccionalmente aquel territorio al de Venezuela y crear una sola república.

En esta ocasión su propuesta estuvo revestida de un carácter formal, respaldado con la presentación de un proyecto de ley, en cuyo discurso de presentación fue contundente al señalar: “El tiempo de dar una base fija y eterna a nuestra república ha llegado. A vuestra sabiduría pertenece decretar este grande acto social y establecer los principios del pacto, sobre los cuales va a fundarse esta vasta república”³⁸. Para analizar la propuesta presentada formalmente por el Libertador, ese mismo día, el honorable congreso de Venezuela designó una comisión especial de diputados, conformada por representantes de ambas repúblicas³⁹, que

³⁶ Proclama a los granadinos. Santa Fe de Bogotá, 8 de septiembre de 1819. Simón Bolívar.

³⁷Idem

³⁸ Sesión Extraordinaria del Congreso de Venezuela. En la capital de Guayana, 14 de diciembre de 1819. Acta N° 226.

³⁹Idem.

tendría como misión estudiar los términos del pacto de la unión entre las dos repúblicas y redactar el texto correspondiente. El proceso de elaboración, revisión y aprobación del importante documento, fue sometido a discusión plenaria de los diputados en tres oportunidades.

El Libertador, con anterioridad al solemne acto del 14 de diciembre de 1819, durante su célebre discurso de instalación del congreso de Venezuela el 15 de febrero de ese mismo año había reflexionado ampliamente en relación a la reciprocidad y unión entre los pueblos para garantizar la independencia, la libertad y prosperidad de la América del Sur. En esa ocasión al referirse concretamente a la unión entre Venezuela y Nueva Granada, hizo mención, en primer lugar, al deseo mutuo de los habitantes de ambas repúblicas por la unión; luego analizó las ventajas y beneficios que esta mancomunidad brindaría al desarrollo de las potencialidades geopolíticas, económicas y culturales de ambas naciones. Del texto de su elocuente discurso, se transcribe: “La reunión de la Nueva Granada y Venezuela en un grande Estado, ha sido el voto uniforme de los pueblos y gobiernos de estas repúblicas.

La suerte de la guerra ha verificado este enlace tan anhelado por todos los colombianos; (...). Al contemplar la reunión de esta inmensa comarca, mi alma se remonta a la eminencia que exige la perspectiva colosal, que ofrece un cuadro tan asombroso. Volando por entre las próximas edades, mi imaginación se fija en los siglos futuros y observando desde allá, con admiración y pasmo la prosperidad, el esplendor, la vida que ha recibido esta vasta región, me siento arrebatado y me parece que ya la veo en el corazón del Universo, extendiéndose sobre sus dilatadas costas entre esos océanos que la naturaleza había separado, y que nuestra Patria reúne con prolongados y anchurosos canales”⁴⁰.

En su vuelo de imaginación está presente, y describe una gran república, próspera, pujante, poderosa, generosa y unida: “Ya la veo servir de lazo, de centro, de emporio a la familia humana. Ya la veo enviando a todos los recintos de la tierra, los tesoros que abrigan sus montañas de plata y de oro. Ya la veo distribuyendo por sus divinas plantas la salud y la vida a los hombres dolientes del antiguo universo. Ya la veo comunicando sus preciosos secretos a los sabios que ignoran cuan superior es la suma de las luces, a la suma de las riquezas, que le ha prodigado la naturaleza. Ya la veo sentada sobre el trono de la Libertad empuñando el cetro de la justicia, coronada por la Gloria, mostrar al mundo antiguo la majestad del mundo moderno”⁴¹.

El 17 de diciembre de 1819 congregados en la sala de sesiones los representantes del congreso de Venezuela sancionaron la Ley Fundamental de la República de Colombia, en cuyo artículo 1° establece que Venezuela y la Nueva Granada “*quedan desde este día reunidas en una sola, bajo el título glorioso de República de Colombia*”⁴². Una vez más, las tierras bañadas por el Orinoco servían de escenario, y Angostura testigo de excepción, esta vez, a una de las decisiones políticas-constitucionales más relevantes y controversiales en los anales de nuestra historia republicana: la unión de Venezuela y Nueva Granada, que dio nacimiento a la República de Colombia, anhelado sueño y desvelo político del Libertador.

⁴⁰ Simón Bolívar. Discurso ante el Congreso de Angostura. 15 de febrero de 1819.

⁴¹ Idem.

⁴² Sesión ordinaria, Congreso de Venezuela. En la capital de Guayana, 17 de diciembre de 1819. Acta N°. 229.

En los considerando que anteceden los catorce artículos que contiene esta célebre Ley, están plasmados los principios políticos e ideológicos que lo inspiraron, y que mantuvieron firme al Libertador en su empresa por la emancipación americana: unión fraternal, progreso y bienestar para los pueblos, defensa de la independencia y de la soberanía, reciprocidad, interés y compromiso mutuo para desarrollar las ventajas y fortalezas que poseen estas naciones, para elevarse al más alto nivel de poder y prosperidad⁴³.

Acto seguido, los representantes del Congreso de Venezuela a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4° y 6° de la Ley Fundamental procedió a la elección de los miembros del gobierno interino de la República de Colombia; el cual, quedó compuesto por: Simón Bolívar y Francisco Antonio Zea, como Presidente y Vicepresidente de la República de Colombia, respectivamente; Francisco de Paula Santander, Vicepresidente Departamental de Nueva Granada y Juan Germán Roscio, Vicepresidente Departamental de Venezuela⁴⁴. Por unanimidad se acordó la realización de una sesión extraordinaria el día 24 del mismo mes, a fin de tomar el juramento de ley a los miembros del gobierno interino. La ceremonia se celebró según la forma y protocolo de estilo, el día y fecha señalada, según consta en acta N° 234 del 24 de diciembre de 1819⁴⁵.

Al atardecer de ese mismo día, Simón Bolívar se marchó para siempre de la provincia de Guayana. Dos años y ocho meses estuvo estrechamente vinculado a esta provincia. En esta etapa crucial de su vida pública, aunque sus lazos con la región fueron estrechos y permanentes, su estadía física en ella fue intermitente, impredecible y dinámica. Fueron muchas las ausencias motivadas por las circunstancias y exigencias de la guerra. El Orinoco lo había cruzado por primera vez el 4 de abril de 1817, cuando vino a conocer y discutir con el general Manuel Piar, las tácticas y estrategias militares trazadas por éste, en la planificación de la Campaña Libertadora de Guayana.

En mayo de 1817 asumió la dirección de las dos últimas etapas de esta jornada militar (sitio de Angostura y Guayana La Vieja); el 11 de agosto de 1817, triunfante, pisó por primera vez las empedradas y polvorientas calles de Angostura, ciudad que convirtió desde entonces y hasta el 24 de diciembre de 1819, en su residencia oficial y centro principal de la ejecutoria política, ideológica, intelectual y militar más importante de su actuación pública⁴⁶. Renovado en sus convicciones políticas, seguro y confiado en el futuro cierto de la revolución, se marchó de Guayana investido, ratificado y reconocido como jefe principal del ejército libertador, Libertador de Venezuela, Libertador de la Nueva Granada, Presidente Constitucional de Venezuela y Presidente Interino de Colombia⁴⁷. Con el peso de semejante responsabilidad, Simón Bolívar mantuvo su atención de manera simultánea, tanto en el funcionamiento del gobierno y los asuntos de Estado, como en las exigencias propias de la guerra; y ante estas circunstancias debió decidir por establecerse en territorio neogranadino.

⁴³Idem.

⁴⁴Idem.

⁴⁵ Sesión extraordinaria del Congreso de Venezuela. En la capital de Guayana, 24 de diciembre de 1819. Acta N° 234.

⁴⁶ Armando Rojas. Bolívar, paradigma de la estirpe., p.294. Cristóbal L. Mendoza. Prólogos a los escritos del Libertador., pp. 418-433. Indalecio Liévano Aguirre. Bolívar. P., 247. José Gil Fortoul. Historia Constitucional de Venezuela., pp.

⁴⁷ Durante las sesiones del Congreso de Venezuela, celebradas el 27 de septiembre y el 16 de diciembre de 1819, se discutieron algunos de estos reconocimientos que recibió el Padre de la Patria, desde que había comenzado la revolución.

A Bogotá llegó el 3 de marzo de 1820; dos semanas más tarde se trasladó a Cúcuta donde estableció el cuartel general. La ubicación de esa ciudad era estratégicamente la más favorable a la importante campaña militar que estaba por comenzar: la liberación de las provincias del centro y occidente de Venezuela en poder realista, entre las que figuraban: Caracas, Valencia, Puerto Cabello, La Victoria, Calabozo, San Carlos, Nirgua, Barquisimeto, Guanare, Ospino, El Tocuyo, Carora, Coro, Maracaibo, Trujillo, Mérida, San Carlos⁴⁸.

Simón Bolívar se trasladó de Cúcuta a Venezuela. El 25 de noviembre de 1820 en la población de Santa Ana-Trujillo, se suscribió un acuerdo entre España y Colombia, sobre regularización de la guerra. El Libertador representó a la república de Colombia, mientras el jefe realista Pablo Morillo, a España. El histórico tratado firmado entre ambas naciones estuvo fundamentado en un cese de hostilidades por seis meses. Sin embargo, el pronunciamiento de la municipalidad de Maracaibo, a favor de la independencia, y su solicitud de incorporarse a la república de Colombia, interrumpió el armisticio de Santa Ana, reanudándose la guerra en el mes de abril de 1821. En este nuevo escenario geopolítico y militar, las estrategias castrenses del Libertador son claras y definidas: continuar el plan de expulsión de los realistas y sus ejércitos del territorio de Venezuela; gesta libertaria ésta que logró coronar en la memorable batalla de Carabobo, el 24 de junio de 1821.

Controladas por el gobierno y el ejército libertador las dos porciones territoriales más importantes de Colombia (Venezuela y Nueva Granada), Simón Bolívar emprendió la Campaña del Sur. En su ascendente carrera por liberar los territorios suramericanos en poder español y anexarlos a la vida republicana, los patriotas lograron triunfar en la Batalla de Pichincha, en 1822, con la cual se aseguró la independencia del Ecuador. De triunfo en triunfo el ejército libertador avanzó hasta la cúspide de su gloria libertaria, que selló con las célebres batallas de Junín y Ayacucho, ambas en 1824. Esta última cerró el largo y difícil camino de confrontación bélica iniciada en el continente en 1810 en la lucha de los pueblos hispanoamericanos por alcanzar su independencia política del imperio español.

Diputación permanente.

El proceso de transición jurídico, institucional y administrativo entre la República de Venezuela y la recién constituida República de Colombia, fue reglamentado por la Ley Fundamental de Colombia en los artículos 11° y 12°, al ordenar receso de funciones del Congreso de Venezuela a partir del 15 de enero de 1820, designando en su lugar, una Diputación Permanente compuesta por siete miembros del referido cuerpo legislativo, cuyas atribuciones fueron reglamentadas por decreto dictado el 13 de enero de 1820⁴⁹. Esta delegación fue juramentada e instalada el 20 del mismo mes y año⁵⁰.

En uso de sus facultades de ley asumió entre otras funciones: velar por la inversión de los caudales públicos, atender asuntos relacionados con las tierras baldías, la enajenación de tierras u otros bienes de la República para sostener la guerra; recibir cada cuatro meses razón exacta

⁴⁸ José Gil Fortoul. Ob. Cit., p. 454.

⁴⁹ Decreto sobre la Diputación Permanente. Sesión Congreso de Venezuela. Capital de la Guayana, 13 y 20 de enero de 1820. Actas 256 y 268.

⁵⁰ Juramentación del Presidente y demás miembros de la Diputación Permanente. Congreso de Venezuela. Sesión del 20 de enero de 1819. Acta 268.

de la liquidación de la deuda, otros. Además, estaba obligada a resolver dudas legales y ejercer el poder de una Corte de Justicia para admitir acusaciones, oír, juzgar y sentenciar. Estaba facultada para convocar el congreso nacional en casos muy graves o extraordinarios, en los que estuviesen en juego los intereses del Estado, como por ejemplo, la muerte del presidente de la república o el reconocimiento de la independencia por potencia extranjera⁵¹.

La diputación permanente realizó 147 sesiones entre el 22 de enero 1820 y el 31 de julio de 1821. Por razones de supremo interés de la república, la comisión legislativa, con base a lo establecido en el artículo 7° del decreto de funcionamiento, convocó la reinstalación plena del congreso de Venezuela en una sola ocasión, entre el 10 y 19 de julio de 1820. Resuelto el asunto que motivó la urgente convocatoria, esta se reinstaló el 22 de julio de 1820 y sesionó hasta el 31 de julio de 1821, cerrando el ciclo histórico de sesiones del segundo Congreso Constituyente de Venezuela, que tanto renombre ha dado a la ciudad de Angostura, desde el 15 de febrero de 1819, que había sido instalado por el Libertador y Padre de la Patria, Simón Bolívar.

Los miembros de la diputación permanente fijaron el 31 de julio de 1821 para el cese de funciones del Congreso de Venezuela. Entre los argumentos se señalaron: El inicio de las deliberaciones del congreso general de Colombia en la Villa del Rosario de Cúcuta el 6 de mayo de 1821; la liberación de la ciudad de Caracas el 15 de mayo de 1821, capital oficial del Departamento de Venezuela; la entrada triunfal del Libertador en Caracas el 29 de junio de 1821. De la misma manera acordaron que realizados los inventarios de los bienes y documentos correspondientes, entre otros los archivos, éstos serían consignados ante el comandante general de la provincia para su posterior remisión a la capital de la república de Colombia, provisionalmente establecida en Cúcuta⁵². Así mismo, en respuesta a una solicitud presentada por la municipalidad de Angostura el 15 de enero de 1821, decidieron “darle todos los muebles que eran de la sala y de la secretaria del interior del congreso”, cuyo importe sería deducible, por la tesorería nacional de los fondos que el gobierno le adeuda para el mantenimiento del hospital de la ciudad⁵³.

A fin de redactar y sancionar la constitución de la nueva república la Ley Fundamental estableció en los artículo 8° y 9° la celebración del congreso general de Colombia, “a quien se presentará en clase de proyecto la que ha decretado el actual, y que con las leyes dadas por el mismo, se pondrá desde luego, por vía de ensayo, en ejecución”⁵⁴. De la misma manera ordenó al congreso de Venezuela la elaboración del reglamento para la convocatoria, la elección de los delegados y la instalación del magno evento republicano. Correspondió a Francisco Antonio Zea, Diego de Vallenilla y Diego Bautista Urbaneja, presidente, secretario y vicepresidente del congreso de Venezuela, respectivamente, la responsabilidad de redactar y publicar el reglamento electoral que rigió la convocatoria del Congreso Constituyente de la República de Colombia. Como era de esperarse en este documento se conservaron los principios básicos de la convocatoria del Segundo Congreso Constituyente de Venezuela: El voto para elegir y ser elegido mantuvo sus restricciones sólo a quienes cumplieran los requisitos del sexo (masculino), bienes de fortuna o propiedades, oficio, renta anual, o una mezcla de ellas. Entre

⁵¹ Decreto sobre la Diputación Permanente. Citado.

⁵² Última sesión de la Diputación Permanente. 31 de julio de 1821. Acta N° 147.

⁵³ Idem.

⁵⁴ Ley Fundamental de la República de Colombia. Congreso de Venezuela. Citado

el 7 de agosto y el 11 de noviembre de 1820, se realizaron las elecciones de los diputados. Las elecciones fueron de segundo grado, y se cumplieron en las instalaciones militares y en las provincias de ambas repúblicas, liberadas y en poder patriota. Por supuesto, el escenario político y militar de la Nueva Granada y Venezuela era muy distinto. En ésta última, las tres cuartas partes del territorio, aún, era controlado por las fuerzas militares realistas.

El congreso general de Colombia no se instaló el 1° de enero de 1821, como estableció la Ley Fundamental en su artículo 8°, sino, el 6 de mayo de 1821. Ejerció como presidente de la Magna Asamblea Constituyente, reunida en la Villa del Rosario de Cúcuta, Miguel Peña, como vicepresidente Rafael Lasso de la Vega y como secretarios Francisco Soto, Miguel Santamaría y Antonio José Caro. En total veintiún (21) provincias y setenta y un (71) diputados figuran como asistentes a esta importante reunión legislativa. Por Venezuela concurren veintisiete diputados, en representación de las provincias de: Guayana, Margarita, Cumaná, Barcelona, Maracaibo, Barinas, Mérida y Trujillo. Por Cundinamarca (Nueva Granada), participaron cuarenta y cuatro diputados, en representación de las provincias de: Bogotá, Zitará, Nóvita, Cauca, Antioquia, Mariquita, Neiva, Tunja, Socorro, Pamplona y Casanare. Las provincias de Caracas y Pasto no enviaron representantes debido a que estaban ocupadas por los realistas. El 12 de julio de ese mismo año el congreso de Colombia, ratificó la unión de Venezuela y Nueva Granada y dictó la Ley Fundamental de la Unión de los pueblos de Colombia.

Aunque hubo divergencia entre federalistas y centralistas, sobre el sistema de gobierno que se debía dar a la nueva república, se adoptó el sistema centralista defendido por Simón Bolívar y Antonio Nariño. La constitución estableció la división de los poderes públicos en ejecutivo, legislativo y judicial. El primero era ejercido por el presidente o en su defecto por el vicepresidente, asistido por un consejo de gobierno. El periodo de gobierno duraría cuatro años. El presidente debía ser colombiano por nacimiento⁵⁵. El poder legislativo, estuvo integrado por la cámara del senado y la de representantes. Los primeros permanecían ocho (8) años en el ejercicio del cargo y los segundos cuatro (4). Por su parte el poder judicial era ejercido por una alta corte de justicia, cortes superiores y tribunales subalternos, y su duración era indefinida. La constitución estableció la reforma o sustitución de la Carta Magna en el término de diez (10) años.

Con base a lo establecido en el título II, sección primera, artículo 6 de la nueva constitución: “El territorio de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de Nueva Granada⁵⁶ y de la capitanía general de Venezuela”. En cuanto a la extensión, población y organización del territorio de la nueva república, se ha calculado la superficie en 2.000.000 Km² y su población en 2.463.000 habitantes, aproximadamente. Desde el punto de vista de su denominación jurisdiccional y la organización política-territorial, a partir de 1821 las antiguas repúblicas fueron identificadas como Secciones (Venezuela y Cundinamarca). A su vez, éstas fueron ordenadas internamente en departamentos, provincias y cantones. Cada departamento

⁵⁵ Según la Constitución de la República de Colombia (1821), son colombianos: Todos los hombres libres y sus hijos, nacidos dentro de las jurisdicciones de Venezuela y Nueva Granada. También son colombianos aquellos que en tiempos de la independencia estuviesen establecidos en dicho territorio, con la condición de haber permanecido fieles a la causa de la independencia.

⁵⁶ El artículo 5 de la Ley Fundamental de la República de Colombia estableció el cambio de nombre a Nueva Granada, por Cundinamarca. De la misma manera se estableció suprimir a Bogotá, Santa Fe. Quito y Panamá se integraron al territorio de la república de Colombia los tres años subsiguientes a la creación de esta república.

sería dirigido por un intendente, las provincias por un gobernador y los cantones por un juez político. Como capitales de Sección fueron designadas: Caracas y Bogotá. Esta división se conservó con algunas modificaciones (1824 y 1826), hasta la desmembración de la república de Colombia en 1830.

El 30 de agosto de 1821 fue sancionada la constitución de la república de Colombia, el 6 de octubre de ese mismo año Simón Bolívar aceptó la presidencia, refrendó la Carta Magna y le puso el ejecútese en su carácter de presidente de la república de Colombia, representación que conservó hasta 1830. En ese sentido, Simón Bolívar y Francisco Antonio Zea, fueron ratificados como presidente y vicepresidente, respectivamente, del poder ejecutivo. Así mismo, para la administración de las Secciones (cada una de las antiguas naciones), fueron designados para Venezuela, Juan Germán Roscio y para Cundinamarca Francisco de Paula Santander. Por la Carta Magna de la república de Colombia, quedó derogada la constitución que había dado el congreso de Angostura a la república de Venezuela el 15 de agosto de 1819.

Consideración final

El tiempo histórico que media entre 1817 y 1824 marcó una etapa decisiva en la lucha venezolana y suramericana por su emancipación política del imperio español. En este período destaca como hecho significativo el drástico cambio de rumbo geopolítico que adquirió la revolución de independencia en 1817 como consecuencia de la incorporación del sur venezolano al proceso emancipador iniciado en 1810. Desde entonces, y hasta 1821, la región del Orinoco-Guayana desempeñó un rol protagónico esencial en el escenario geopolítico-militar venezolano y suramericano. La provincia de Guayana, y en particular, su capital la ciudad de Angostura, fue transformada en el núcleo principal para las decisiones políticas, ideológicas y militares de la revolución.

La diversidad de recursos, garantías y ventajas geoestratégicas, logísticas y de comunicación que comenzó a ofrecer este territorio libre, fueron colocados al servicio del proceso emancipador. Ello permitió tomar importantes decisiones políticas y emprender acciones militares orientadas fundamentalmente hacia: la estructuración definitiva del Estado, para lo cual se convocó el segundo congreso de Venezuela, y se definieron los planes para continuar y culminar exitosamente la guerra por la independencia en el continente suramericano.

En este favorable ambiente geo-político y militar en favor del establecimiento y consolidación de la vida republicana en nuestro continente, la configuración de una extensa y gran nación suramericana, integrada por los antiguos virreinos y capitanías generales creadas por España en América, fue propuesta, argumentada y defendida por Simón Bolívar; quien concebía la concreción de este proyecto como factor geoestratégico fundamental para garantizar la independencia en el continente. El triunfo del ejército libertador en la campaña de la Nueva Granada en 1819 fue ocasión propicia para que el Libertador reafirmara su convicción sobre la unión política de los territorios que iban quedando libres del ejército y autoridades realistas.

El 14 de diciembre de 1819 presentó ante el Congreso de Venezuela, reunido en Angostura, los argumentos políticos para la unión de Venezuela y la Nueva Granada. El 17 de diciembre de ese mismo año el cuerpo legislativo, luego del análisis y discusión

correspondiente, sancionó la Ley Fundamental de la República de Colombia. Este acto jurídico constitucional fue ratificado por el congreso general de la república de Colombia, convocado y reunido entre mayo y octubre de 1821 en la provincia neogranadina de la Villa del Rosario de Cúcuta; cuya asamblea constituyente tuvo también la responsabilidad de redactar la Carta Magna de la nueva república suramericana.

Mucho se ha discutido sobre la experiencia política, constitucional e integracionista entre estas dos naciones suramericanas, que se mantuvo hasta 1830. En opinión del historiador venezolano, Germán Carrera Damas, en los diez años de ese ensayo republicano, no se logró consolidar la base funcional de la Unión, salvo el marco constitucional, sobre el que admite “fue desde el inicio motivo de enconadas diferencias”⁵⁷. Son múltiples y diversas las causas que se han argumentado para explicar las dificultades que impidieron mantener y consolidar la integración política constitucional, entre Venezuela y Cundinamarca, y la inevitable disolución de la República de Colombia en 1830. Se reconoce que no solo fueron la vastedad del territorio, las largas distancias y la falta de comunicación entre las distantes Caracas y Bogotá las únicas razones que obstaculizaron la configuración geográfica, la expansión y consolidación política de esta gran república hispanoamericana, concebida estratégicamente por el Libertador para preservar la independencia. Se ha señalado que desde la instalación del Congreso Constituyente de la república de Colombia en la ciudad de Cúcuta, se pusieron en evidencia las diferencias políticas, ideológicas, culturales e intelectuales, entre los representantes de Venezuela y la Nueva Granada⁵⁸. Sin duda, en “el egoísmo político y el espíritu regionalista que se impuso”, descansa, para Ángel Francisco Brice, el fracaso de “esa inimitable obra del Libertador”. De haberse consolidado esa unión, “ésta existiría todavía para orgullo y gloria de su fundador y de sus hijos”⁵⁹

Referencias documentales y bibliográficas

Actas del Congreso de Angostura. Febrero 15, 1819 – Julio 31, 1821. (1969). Prólogo de Ángel Francisco Brice. Colección Historia Constitucional de Venezuela. UCV. Facultad de Derecho. Caracas.

Aloys M. (1810). Informe de Mariano Aloys. Nueva Guayana 13 de julio de 1810. “Descripción político militar de la provincia de Guayana, una de las que se componen el departamento de Venezuela en que se proponen los medios que se estiman conducentes a su aumento conservación y mejor estado de defensa”. En: J. A. Armas Chitty. Guayana, su tierra y su historia. Tomo II, Sección Documentos, N° 14 CORREO DEL ORINOCO. (1818). Sesión del Consejo de Estado del 1 de octubre. N° 12, 10 de diciembre de 1818.

Inciarte Felipe. (1783). “Informe del 5 de diciembre de 1783 del Oficial José Felipe de Inciarte sobre la parte oriental del bajo Orinoco”. En J. A. Armas Chitty. Guayana, su tierra y su historia. Tomo II. Sección Documentos. N° 13.

⁵⁷ Germán Carrera Damas. La república de Colombia y el nacimiento del proyecto americano de Bolívar: Causas de la disolución de la Gran Colombia. Digital. Alan Brewer Carías. Cádiz y los orígenes del constitucionalismo en Venezuela. En: <http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2007/09/993.-935.-C%3%81DIZ-ENTRE-CARACAS-Y-ANGOSTURA-Y-VALENCIA.pdf>. P. 32

⁵⁸ Ángel Rafael Almarza. Una segunda oportunidad. Representación y revolución en la República de Colombia: 1819-1830”. Digital. Ángel Francisco Brice. Prólogo a las Actas del Congreso de Angostura., pp., 86-88.

⁵⁹ Ángel Francisco Brice. Ob. Cit., p. 92.

- Sevilla Rafael. (1971). Memorias de un militar. Anuario del Instituto de Antropología e Historia de la Facultad de Humanidades y Educación UCV. Vol. II. Tomo IV, V, VI, años 1967 al 69. Caracas.
- Sesión Extraordinaria del Congreso de Venezuela. En la capital de Guayana, 14 de diciembre de 1819. Acta N° 226.
- Sesión del Congreso de Venezuela. Decreto de la Ley Fundamental de la República de Colombia. En la capital de Guayana, 17 de diciembre de 1819. Acta N° 227.
- Simón Bolívar. (1970). Itinerario Documental. Escritos Selectos (1970). Ediciones de la Presidencia de Venezuela. Caracas.
- Simón Bolívar. (1819). Discurso de Angostura., 15 de febrero de 1819. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas, 1975
- Simón Bolívar (1982). Escritos Fundamentales. Selección y prólogo de Germán Carrera Damas. Editorial Monte Ávila.
- Simón Bolívar. (1992). Proclama a los granadinos, 8 de septiembre de 1819. Simón Bolívar. Obras Completas. Discursos y Proclamas. Vol. VI. Maveco Ediciones. Madrid España. (6 tomos).
- Surroca Tomás. “La Guerra de Independencia en Guayana”. Traslados de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid. Archivo Academia Nacional de la Historia, Vitrina I. Caracas.
- Bibliográficas
- Almarza A. R. (2015). Legislación, Reforma y Prácticas electorales en los inicios de la república de Colombia, 1818-1821. En:
<http://www.unimet.edu.ve/unimetsite/wp-content/uploads/2015/11/alamaque-4.pdf>.
- _____ (2015). Una segunda oportunidad. Representación y revolución en la República de Colombia: 1819-1830”. En: Rogelio Altez y Manuel Chust (eds.), Las revoluciones en el largo siglo XIX latinoamericano, Madrid, Iberoamericana / Vervuert.
- Armas Chitty. J. A. (1964). Guayana, su tierra y su historia. Tomo II. Publicación patrocinada por la Corporación Venezolana de Guayana y el Ministerio de Obras Públicas. 2 Tomos. Caracas.
- Armas Hernández. S (1991). Las Misiones del Caroní. Catequización e Industria. I Encuentro Historiadores Cubanos, mexicanos y venezolanos. La Habana, 2 al 9 de marzo de 1991.
- Blanco. J.F y Azpúrua R. (1977). Documentos para la historia de la vida pública del Libertador. Edición de la Presidencia de la república.
- Bohórquez Carmen L. (2006) Miranda y Bolívar: dos concepciones de la unidad de la América hispana. Universidad de Los Andes. Procesos Históricos. Revista Semestral de Historia, Arte y Ciencias Sociales. Número 10. Julio 2006. Mérida-Venezuela.
- Brice. A. F (1969). Prólogo Actas del Congreso de Angostura. (Ley Fundamental de la República de Colombia, pp 356 a 360). Colección Historia Constitucional Venezolana. UCV. Caracas.
- Cabello Requena. H. (2018). El papel protagónico de Guayana en la independencia suramericana, 1817-1821. Editorial Miranda. Villa de Cura-Aragua.
- _____ (2019). Historia Regional del Estado Bolívar. Editorial Miranda. Villa de Cura-Aragua. Tercera Edición. Tomo II. (3 tomos).
- _____ (2017). Manuel Piar y su trance al más allá. Editorial Miranda. Villa de Cura-Aragua.
- Carrera Damas. G. La República de Colombia y el nacimiento del proyecto americano de Bolívar: Causas de disolución de la gran Colombia. En: www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-124/la-republica-de-colombia-y-el-nacimiento-delproyecto-de-bolivar.
- Carrocera Buenaventura. (1979). Misiones de los Capuchinos Catalanes. Tomo I. Fuentes para el Estudio de la Historia Colonial. Academia Nacional de la Historia. Caracas. Venezuela. 3 tomos.
- ColtazarR. y Cuervo L. (1921). Congreso de Angostura. Libro de Actas. Bogotá-Colombia.
- Depons. F. (1960). Viaje a la parte Oriental de Tierra Firme en la América Meridional. Banco Central de Venezuela. Caracas. 2 tomos.

- Gil Fortoul J. (1979). *Historia Constitucional de Venezuela*. Biblioteca Simón Bolívar. Tomo IX. 4ta edición. México.
- González A. (1979). Manuel Piar. Badell Hermanos. Caracas.
- _____ (1981). Manuel Piar. Héroes Epónimos. Academia Nacional de la Historia. Caracas.
- Lambert E. (1981). Voluntarios británicos e irlandeses en la gesta bolivariana. Tomo I. Corporación Venezolana de Guayana. Caracas.
- Lecuna V. (1939). Proclamas y Discursos del Libertador. Edición ordenada por el gobierno de Eleazar López Contreras. Caracas.
- Mendoza L.C. (1983). Prólogo a los escritos del Libertador. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas.
- Quintero I. (2015). Una segunda oportunidad. Representación y revolución en la República de Colombia: 1819-1830?. En: Rogelio Altez y Manuel Chust (eds.), *Las revoluciones en el largo siglo XIX latinoamericano*, Madrid, Iberoamericana / Vervuert.
- Rodríguez M. A. (1990). *La Ciudad de la Guayana del Rey*. Ediciones Centauro. Caracas.
- _____ (1991). Aniversario 174 de la Batalla de San Félix. Discurso. Cámara Municipal de Caroní. Estado Bolívar. Ciudad Guayana, 11 de abril de 1991.
- Rojas A. (1991). Bolívar. Paradigma de la estirpe. Academia Nacional de la Historia. Caracas.
- Salcedo B. J.L. (1982). *Historia Fundamental de Venezuela*. Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Tavera Acosta Bartolomé. (1954). *Anales de Guayana*. Gráficas Armitano C.A. Caracas.
- Troconis de Veracochea. E. (1986). *El proceso de inmigración en Venezuela*. Academia Nacional de la Historia. Caracas.
- Vila Pablo. (1965). *Geografía de Venezuela*. Ministerio de Educación. Tomo II. Caracas.

Depósito Legal: pp200302ME1486 - ISSN: 1690-4818



Todos los documentos publicados en esta revista se distribuyen bajo una [Licencia Creative Commons Atribución -No Comercial- Compartir Igual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/). Por lo que el envío, procesamiento y publicación de artículos en la revista es totalmente gratuito.